

EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Por Rafael García Granados.

El interés palpitante de los acontecimientos nacionales y extranjeros que se han registrado en los últimos días, ha sido la causa de que pasara inadvertida o, al menos, de que no recibiera el comentario adecuado, la Ley que propuso el Presidente de la República y aprobó la Cámara, que crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia. De acuerdo con esta Ley, el Departamento de Monumentos de la Secretaría de Educación - que tiene a su cargo los museos, las exploraciones arqueológicas y la conservación de los monumentos arqueológicos, coloniales e históricos - adquiere autonomía relativa y personalidad jurídica y se le pone ^{en} condiciones propicias para hacerse de recursos abundantes que le permitan llevar a cabo desahogadamente la labor científica de investigación que le está encomendada y retribuir decorosamente a su personal, que hoy percibe sueldos indignos que no le permiten llevar la vida que corresponde a quienes tienen a su cargo la noble labor de estudiar el pasado y custodiar sus reliquias.

Todos los secretarios de Educación Pública, sin excepción, se han mostrado avaros con el Departamento de Monumentos y a menudo han dispuesto, para otros fines de las partidas que le asigna el presupuesto. Este proceder no es extraño, ni aún siquiera censurable, porque la misión fundamental de la Secretaría es la instrucción pública y los fondos de que para ello dispone, por cuantiosos que sean, siempre resultan insuficientes para llenar su cometido.

La nueva Ley, al crear el Instituto de Antropología e Historia, no coloca al nuevo organismo fuera de la jurisdicción de la Secretaría porque reserva al Secretario la facultad de nombrar y remover al Director y al Tesorero; pero sí lo pone en condiciones de llevar a cabo su cometido porque, a más de entregarle anualmente el importe total de la partida destinada al Departamento de Monumentos ("que no será menor que la que se señala en el Presupuesto de Egresos en vigor durante el presente año") le da personalidad jurídica y le entrega como patrimonio el edificio del Museo Nacional, el ex-convento de la Merced, la parte del Castillo de Chapultepec que se destina a Museo de Historia; los museos de Churubusco, Guadalajara, etc.; los conventos que están hoy a cargo de la Dirección de Monumentos Coloniales como los de San Angel, Acolman, Huejotzingo, etc.; todas las ruinas arqueológicas del país como Chichén Itzá, Monte Albán, Mitla, Xochicalco, Calixtlahuaca, Tetotihuacán, etc.; las casas históricas de Hidalgo en Dolores, Morelos en Morelia y Cuautla, etc.; todas las colecciones, muebles y accesorios que se conservan en estos edificios; el producto de la venta de vaciados, fotografías y tarjetas postales; y, lo que es más importante, el importe de las cuotas que le autoriza cobrar por las visitas a los monumentos y museos. Quienes juzguen inadecuado este cobro, deben saber que en todos los países del mundo, tanto demócratas como totalitarios, inclusive Rusia, se cobra la visita a los museos y monumentos durante cinco o seis días de la semana y ésta solo es gratuita uno o dos; y que los fondos que por este concepto se recaudan son una importantísima fuente de ingresos que se destina al sostenimiento y a los trabajos científicos que les están encomendados. Por lo que hace a los de nuestro país, y para que se tenga una idea de lo que las visitas podrían

producir, basta recordar que hace años, cuando casi no había turismo extranjero, que se cobraban veinticinco centavos por visitar la zona arqueológica de Teotihuacán, se recaudaban, ahí solamente, más de dos mil pesos mensuales. Piénsese lo que podrán producir ahora el Museo Nacional y todos los otros museos y monumentos; sin duda más de doscientos mil pesos anuales. Y piénsese todo lo que podrá hacerse con esos fondos: En primer término retribuir decorosamente a los investigadores, mecanógrafas, guardianes y demás empleados que hoy reciben sueldos miserables a cambio de los cuales no puede pedírseles un trabajo eficiente, porque tienen que buscar en sus horas libres la manera de completar su presupuesto. En seguida, la intensificación de los trabajos de investigación histórica y de exploración arqueológica, para los que nuestro país ofrece un campo de acción inagotable. La publicación de los trabajos que se llevan a cabo, que hoy son escasos por la falta de estímulo que representa para los autores el no verlos en letras de molde, cosa que podrá hacerse con decoro y economía, gracias a la franquicia aduanal que la nueva Ley concede al Instituto, - que le permitirá importar papel sin derechos. En fin, un gran impulso al estudio de nuestro pasado y una mejoría económica para quienes lo llevan a cabo; y todo ello sin gravar el presupuesto y sin menoscabo de la economía nacional, porque la mayoría de estas cuotas saldrá de bolsillos extranjeros. Sólo una censura merece la Ley en la forma que fué aprobada por la Cámara, que provocó una muy justificada y unánime protesta de los empleados del Museo Nacional y de las oficinas del Departamento de Monumentos: su artículo 9º de acuerdo con el cual "los jefes de los departamentos en que se divida el Instituto y todo el personal técnico o de co-

nocimientos especializados que el mismo Instituto requiera, serán nombrados y removidos libremente por el Secretario de Educación - Pública". Este artículo contraría abiertamente la letra y el espíritu del Estatuto Jurídico que garantiza la estabilidad del personal al servicio del Estado y que se hace particularmente necesario al tratarse de técnicos que no están preparados para la lucha por la vida en actividades diversas de su especialidad; pero afortunadamente el Secretario de Educación ha reconocido este defecto de la Ley y ha ofrecido corregirlo antes de que entre en vigor, cosa que tendrá lugar tan luego como se publique.

Leyes como la que comentamos son benéficas para el país y no lesionan intereses legítimos; pero, como dice Ortega y Gasset, requieren un hombre preparado y sensato que las lleve a cabo pues, de lo contrario, no dan el fruto apetecido. Ojalá que la elección de ese hombre sea tan acertada como la Ley misma.